REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE MOSQUERA.

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 022 de 2022

PARA CONTRATAR LA

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS QUE CONSISTE EN EL EMBALAJE Y ENTREGA NORMAL DE FACTURACION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A LOS PREDIOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA SEGÚN INSTRUCCIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

ADENDA 2

(20 DE ENERO DE 2022)

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONFERIDAS EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS 1082 DE 2015 SE PERMITE EXPEDIR ADENDA EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES

A. Que el Municipio de Mosquera invitó a los oferentes a participar al proceso de Mínima Cuantía Nº 002 de 2022, el día 19 de ENERO de 2022 a través del SECOP II, se publicó estudio, la invitación y sus anexos.
B. Que en atención a las observaciones presentadas se requiere modificar el ANEXO 03 de la Invitación

En mérito de la anterior

DISPONE;

PRIMERO: Modificar el Anexo 03 de la invitación publica de Mínima Cuantía 02 de 2022el cual quedara así:

ANEXO No. 3

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Embalar las facturas del impuesto predial y elemento publicitario informativo con información general del Municipio de manera autoensobrable, y entregar las mismas en los predios de los contribuyentes.	42853

	NOTA: El personal mínimo solicitado es de cinco (5) personas con bachillerato y experiencia en mensajería (adjuntar certificación donde conste que se cuenta con el personal solicitado)	

- El proponente debe estar inscrito en el registro de operadores postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), y tener el título habilitante para la prestación del Servicio Postal de Mensajería Expresa.
- El precio unitario por envío debe corresponder a la tarifa mínima según la Resolución CRC No. 2567 de 2010, compilada en la sección 2, capítulo 5 del título IV de la Resolución 5050 de 2016, de lo contrario la propuesta será rechazada.

OBLIGACIONES

1. Recibir en las instalaciones de la secretaría de hacienda la facturación correspondiente a los contribuyentes de impuesto predial del municipio de Mosquera junto con el elemento publicitario informativo.
2. Forma de entrega: Entrega personal al contribuyente
3. Realizar dos (02) intentos de entrega.
4. La prueba de entrega o devolución debe ser suministrada a la Secretaria de Hacienda, en forma física y electrónica.
5. Prestar el servicio de embalaje de documento original, el cual es el entregado al destinatario, embalado mediante la técnica autoensobrable.
6. Rastreo y seguimiento de acuse de recibido digitalizado.
7. En caso de devolución, dejar el documento bajo puerta o en buzón de correo.
8. Entregar la documentación en las direcciones reflejadas en la factura del impuesto predial.
9. Entregar la totalidad de facturación dentro del plazo de ejecución del contrato.
10. Recibir la facturación en las instalaciones de la Secretaria de Hacienda, con la relación de códigos catastrales y número de facturas.
11. Mantener los precios acordados en la propuesta presentada.
12. Entregar informe de actividades donde se exponga dentro de los formatos avalados por la alcaldía, el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y en el que reposen evidencias suficientes de la ejecución de las mismas.
 El proponente debe cumplir con lo establecido en la ley 1369 de 2009. Por medio del cual se establece el régimen de los servicios postales, en su artículo 4º establece los requisitos para ser operador postal.

SEGUNDO: Las demás estipulaciones no modificadas en el presente documento continúan de acuerdo a lo señalado en la invitación pública.

MUNICIPIO DE MOSQUERA